

INMOBILIARIA ANA BARBARA S.A. INMOANABARSA

Samborondón, 10 de Noviembre del 2.017.

Señora
ANA MARIA FRANCO VITERI

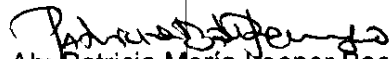
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que en sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA ANA BARBARA S.A. INMOANABARSA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Ud. como PRESIDENTE de la Compañía por el plazo de 5 años.

De acuerdo con el ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO literal a) del Estatuto de la Compañía a Ud. le corresponderá remplazar al Gerente General de la Compañía en todos los casos de ausencia, falta, incapacidad temporal o definitiva del mismo.

La Compañía Anónima INMOBILIARIA ANA BARBARA S.A. INMOANABARSA se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 15 de Mayo del 2.012 y se inscribió en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 6 de Agosto del 2.012.

Muy atentamente,



Ab. Patricia María Leonor Becerra Illingworth.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía Anónima INMOBILIARIA ANA BARBARA S.A. INMOANABARSA en el cantón Samborondón el 10 de Noviembre del 2.017.



SRA. ANA MARIA FRANCO VITERI
C.I. No. 0908986698



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA


TRÁMITE NÚMERO: 2500
4062960GJPRDHR
REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO:	2038
FECHA:	07/12/2017
CÓDIGO:	1099
LIBRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ANA BARBARA S.A. INMOANABARSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FRANCO VITERI ANA MARIA
IDENTIFICACIÓN:	0908986698
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, REEMPLAZANDO AL GERENTE GENERAL EN LOS CASOS DE AUSENCIA, FALTA, INCAPACIDAD TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO
EN BLANCO**
Página 1 de 1